

**AUTORIZA AL SUBDEPARTAMENTO
DE IDENTIFICACIÓN A LA
ASIGNACIÓN DE UN NÚMERO DE
RUN PARA MENORES MIGRANTES
EN SITUACIÓN IRREGULAR QUE
HACEN USO DEL SISTEMA
ESCOLAR.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214

Santiago, 10 JUL 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 5° de la Constitución Política de la República; en los artículos 4° y 8° de la Convención de los Derechos de Niño, promulgada mediante Decreto N° 830 del 14 de agosto de 1990; en los artículos 1°, 28°, 29°, 30° de la Convención de los Trabajadores Migrantes y su familia, promulgada por Decreto N° 84 del 12 de abril de 2005; en la Ley N° 19628, sobre Protección de la Vida Privada; en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el D.L. N° 26, del año 1924; D.L. N° 102, del año 1924, y en el D.F.L. N° 51, del año 1943, todos del Ministerio del Interior; en la Ley N° 6.880 del 19 de abril de 1941; y en el Decreto N° 18 del 12 de enero de 1973, que Establece el Rol Único Nacional para fines de Identificación y Estadística y establecido en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría de la República; y

CONSIDERANDO;

1. Que, el Ministerio de Educación, a través de su Unidad de Inclusión y Participación Ciudadana, del Gabinete de la Ministra, ha manifestado la necesidad de contar con la cooperación técnica y operativa del Servicio de Registro Civil e Identificación, para proceder a la asignación de un número de RUN en favor de aquellos menores que haciendo uso del sistema escolar chileno, sin embargo, no cuentan con un acceso pleno y universal a todos los derechos y beneficios que actualmente ofrece el Estado de Chile para los niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar.

2. Que, el Sistema de Protección Social en Chile, está construido en base al RUN, número único que individualiza a una persona, lo cual le permite el acceso al ejercicio de derechos básicos e importantes como la Salud, la Educación, la Previsión Social, entre otros.

3. Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, a nuestra Institución le corresponde velar por la constitución legal de la familia, teniendo como "*objeto principal registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas*".

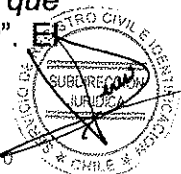
Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



artículo 4° del mismo cuerpo legal señala las funciones del Servicio, indicando entre éstas la contenida en su numerando 4, esto es, "Establecer y registrar la identidad civil de las personas y otorgar los documentos oficiales que acreditan la identidad".

4. Que, como consecuencia de lo anterior y teniendo presente además lo prescrito en los D.L. N° 26, del año 1924; D.L. N° 102, del año 1924; y en el D.F.L. N° 51, del año 1943, todos del Ministerio del Interior, y en la Ley N° 6.880 de 19 de abril de 1941, que conforman el cuerpo normativo que regula el sistema de identificación obligatorio actualmente vigente en nuestro país, es posible concluir que la finalidad de este registro es contar con un sistema único nacional que permita la identificación civil de las personas y la emisión de los documentos que dan fe de su identidad ante terceros, el cual incluye la asignación de un número de RUN, basado en la captura de datos biométricos y civiles, que garanticen la individualización de una persona determinada.

5. Que en mérito de los anteriormente señalado y de los antecedentes tenidos a la vista,

RESUELVO:

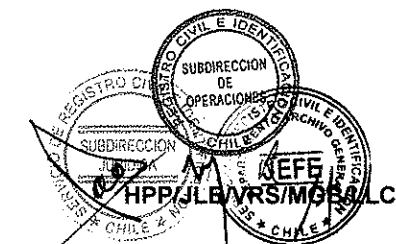
AUTORÍCESE al Subdepartamento de Identificación dependiente del Departamento de Archivo General a otorgar un número de RUN a menores migrantes en situación irregular que hacen uso del Sistema Escolar chileno.

ANÓTESE



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines



Distribución

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones
- Departamento de Archivo General
- Subdepartamento de Identificación
- Unidad Coordinadora de DDHH.

JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN